



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-116551730-APN-GAYR#SSN - ABAX SF SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS DE VIDA

---

VISTO el Expediente EX-2023-116551730-APN-GAYR#SSN, lo dispuesto por los artículos 3º, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada ABAX SF SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71814552-6) ha solicitado su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros de Vida.

Que dicha entidad ha cumplimentado la correspondiente solicitud, abonado el derecho de inscripción y adjuntado copia del estatuto societario constitutivo, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, conforme lo exigido por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400.

Que encontrándose la sociedad en condiciones de ser incorporada, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros de Vida.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros de Vida, para ejercer la actividad de intermediación en contratos de seguros, exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes Personales en todo el Territorio Nacional, a ABAX SF SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71814552-6).

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a ABAX SF SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros de Vida.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a ABAX SF SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, y publíquese en el Boletín Oficial.